



Universidad
LATINA *de Panamá*

S U M M U M D E S I D E R I U M S A P I E N T I A

MANUAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Panamá, Febrero 2014
Rev. 5



Elaboración y Revisión:

Dra. Liliana Chaves
Dra. Gianna Frassati
Dr. Jorge Medrano

Colaboradores:

Dr. Modaldo Tuñón
Mgr. Mihaela Stegaru
Mgr. Magda Panaitescu
Mgr. Rafael Vásquez
Ing. Geralis Garrido
Ing. Alexis González
Mgr. Ana Laura Toríz
Mgr. Ericka Matus
Mgr. Omar Castillo Hall



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 4 |
| 1.1. Finalidad del Manual..... | 4 |
| 1.2 Alcance..... | 4 |
| 1.3 Contenido..... | 5 |
| 1.4 Fundamento Legal..... | 5 |
| 1.5 Acerca de las políticas..... | 6 |
| 2. MODELO DE GESTION PARA LA PRODUCCION DE CONOCIMIENTO CIENTIFICO..... | 7 |
| 3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN..... | 10 |
| 3.1. Criterios para el Desarrollo de las Líneas de Investigación..... | 10 |
| 3.2. Modalidades utilizadas para el Desarrollo de Investigaciones en la Universidad Latina de Panamá..... | 11 |
| 3.3. Las Áreas Temáticas para un Plan Estratégico de Gestión de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá..... | 11 |
| 3.3.1. El Papel de SENACYT y PENCYT en la definición y selección de líneas temáticas..... | 12 |
| 3.3.2 El Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PENCYT)..... | 12 |
| 3.4 Líneas de Investigación por Área de la Universidad Latina de Panamá..... | 13 |
| 4. La Dirección de Investigación..... | 16 |
| 4.1 Bases para su Creación..... | 16 |
| 4.2. Visión, Misión y Objetivos de la Gestión de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá..... | 16 |
| 4.3 Ubicación y Estructura de la Dirección de Investigación..... | 17 |
| 4.4 Funciones de la Dirección de Investigación de la Universidad Latina de Panamá..... | 18 |
| El Director (a) de Investigación y su Perfil..... | 18 |
| Coordinadores de Investigación por Sedes Regionales..... | 22 |
| Docentes Investigadores..... | 23 |
| Otros Colaboradores de la Dirección de Investigación..... | 25 |
| 4.5. De los Recursos para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá..... | 26 |



| | |
|---|----|
| 5. Estructura del Proceso de Evaluación de las Investigaciones..... | 26 |
| 6. Procedimiento para el Registro de Investigaciones..... | 29 |
| 7. Investigación y Propiedad Intelectual..... | 30 |
| 8. La Ética de la Investigación..... | 31 |
| 8.1. Comité de Ética..... | 32 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 35 |



1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Finalidad del Manual.

El presente manual esboza las especificaciones requeridas para llevar a cabo la gestión de la investigación en la Universidad Latina de Panamá, se fundamenta en los aspectos estructurales y organizacionales para llevar a cabo la correcta ejecución de las funciones administrativas del área de investigación, así como todos aquellos aspectos relacionados con la elaboración de investigaciones desde los ámbitos de las diferentes facultades, escuelas y carreras dictadas por la institución.

Desde el punto de vista de gestión se presenta el perfil, las funciones administrativas y las relaciones interinstitucionales que se deben ejecutar en la dirección de investigación para contribuir con los objetivos de la Universidad Latina de Panamá.

En cuanto a la perspectiva académica se fundamenta los aspectos necesarios para llevar a cabo la labor de investigación desde los estudiantes, docentes y la comunidad universitaria.

En vínculo con el reglamento de investigación de la institución el presente manual es un documento que establece las normativas en materia de investigación en la Universidad Latina de Panamá.

1.2 Alcance.

El manual de investigación de la Universidad Latina de Panamá comprende el modelo de gestión para la producción de conocimiento científico, líneas de investigación, funcionamiento de la dirección de investigación, asimismo, se presenta la estructura del proceso de evaluación de las investigaciones desarrolladas en el entorno universitario, de acuerdo a problemas planteados que aporten soluciones científicas a necesidades en los ámbitos sociales, jurídicos, educativos, culturales, empresariales, ambientales, de medicina, salud pública, económicos, y cualquier otra esfera que conlleve al fortalecimiento nacional e internacional en un contexto globalizado.



Para complementar el alcance, la Universidad Latina de Panamá a través de la Rectoría coordina el eje estratégico “Universidad Sociedad” de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria (RLCU), una asociación de universidades privadas de América Latina, la cual permite integrarnos desde un contexto global en el desarrollo científico y tecnológico de la región.

La Universidad Latina de Panamá en ese interés de promover la excelencia académica como institución forjadora de talentos con competencias para la vida y el trabajo, busca a través del cuerpo académico la transferencia de conocimientos y construcción de nuevos aprendizajes hacia los estudiantes de grado y postgrado desde la perspectiva de la investigación con el propósito de plantear problemas y buscar soluciones en un ámbito científico y tecnológico.

El alcance del manual de investigación esboza los elementos que constituyen el funcionamiento de la dirección de investigación de la Universidad Latina de Panamá para facilitar el desarrollo de investigaciones de carácter científico con la participación de estudiantes y docentes que brinden un aporte a la sociedad Panameña y el mundo globalizado.

1.3 Contenido.

El manual de investigación de la Universidad Latina de Panamá esboza la estructura administrativa de la dirección de investigación, asimismo es una guía de referencia a seguir para el fortalecimiento del componente investigativo en pro de producir y divulgar conocimientos científicos que generen aportes significativos en todos los ámbitos de estudio que dispone la institución desde sus facultades, escuelas y centros de investigación e instituciones nacionales e internacionales.

1.4 Fundamento Legal.

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 606 de 4 de septiembre de 1991 que crea la Universidad Latina de Panamá.
- Estatuto de la Universidad Latina de Panamá.
- Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2006-2010.
- Ley 30 de 20 de julio de 2006 que crea el CONEAUPA.



- Resolución de Consejo Académico que crea la Dirección de Investigación.
- Ley 56 del 14 de Diciembre de 2007 que crea el sistema nacional de investigación y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.
- Ley 64 del 10 de octubre de 2012 sobre derecho de autor y derechos conexos.

La Ley 30 de 20 de julio de 2006 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y su reglamentación conceden especial importancia a la investigación y la innovación. La Resolución N° 1 del 25 de marzo de 2011 “Por el cual se aprueba la modificación de los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y el Proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria de Panamá”, establece como uno de los cuatro factores a evaluar la investigación y la innovación.

En referencia a las leyes, decretos, reglamentos y demás documentos que regulan la actividad de investigación desde las Universidades, la Universidad Latina de Panamá desarrolla los procesos de investigación, a través de la estructura académica, y esta puede desarrollarse, por grupos de investigación, por centros e institutos establecidos para tal fin, sin perjuicio de la libre investigación individual o de la creación de las estructuras que se consideren necesarias para su desarrollo.

La Universidad Latina apoya el proceso de producción científica de carácter público y privado, posibilita la alianza y colaboración con investigadores nacionales e internacionales, enmarcados en un contexto ética y fundamentaciones legales que regulen la actividad investigativa en cualquier ámbito de acción de la Universidad. Esto permite contribuir con la excelencia académica y la formación de estudiantes con competencias para la vida y el trabajo.

1.5 Acerca de las políticas

Las actividades de investigación de la Universidad Latina de Panamá se enmarcan en función de las siguientes políticas:



- Realización de proyectos que convergen con la pertinencia y consolidación de las líneas de investigación en consonancia con las necesidades y los requerimientos de la sociedad.
- Consolidación de la formación en investigación desde todos los saberes y disciplinas de las ciencias que se desarrollan en el contexto de la Universidad Latina de Panamá.
- Promoción de la cultura de la investigación con orientación a conformar grupos de investigación interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios.
- Desarrollo de los recursos humanos para el fortalecimiento de la investigación desde los estudios de posgrado.
- Fortalecimiento de la estructura organizacional a través de institutos para el desarrollo de las investigaciones
- Promover la consolidación de las relaciones con el sector productivo y gubernamental para el apoyo a proyectos de investigación e innovación.

2. MODELO DE GESTION PARA LA PRODUCCION DE CONOCIMIENTO CIENTIFICO.

Uno de los objetivos principales del plan estratégico de la Universidad es la producción de conocimiento científico a través de las carreras universitarias donde docentes y estudiantes trabajen mancomunadamente en la solución de problemas de la sociedad panameña.

La ley de educación superior de Panamá permite que las carreras universitarias, a nivel de licenciatura y maestría, tengan un enfoque profesional o un enfoque científico. Para eso, cada diseño curricular incluye una serie de asignaturas generales que deben aportar a la formación científica del estudiante. Adicionalmente, ambos enfoques contienen una serie de asignaturas específicas, tales como Metodología de la Investigación, Estadística entre otras, que le otorgan al estudiante competencias investigativas básicas. El estudiante de grado escoge entonces la opción de grado de un trabajo de graduación para el enfoque científico y dos asignaturas de postgrado o una práctica profesional para el enfoque profesional. Esto se realiza de acuerdo a la ley.



Posteriormente, a nivel de maestría, la ley continúa con los enfoques profesional y científico teniendo el estudiante la opción de optar por un proyecto final o tesina en el enfoque profesional y de una tesis en el enfoque científico o académico. Los doctorados de la Universidad Latina de Panamá tienen un enfoque de carácter científico contando con diseños curriculares orientados a la formación de investigadores de alta calidad.

La Universidad cuenta con grupos de investigación y con profesores de dedicación a tiempo completo o parcial, así como líneas de investigación debidamente consensuadas por la comunidad académica de la Universidad y del país. Las líneas de investigación surgen del consenso de las facultades.

Todas las investigaciones residen en una “Base de datos de Proyectos de Investigación” que monitorea el avance de los mismos. Esto es responsabilidad de la Dirección de Investigación.

La Universidad cuenta además con institutos de investigación a los cuales se adscriben docentes tiempos completos y parciales.

En cada sede regional existe un Coordinador de Investigación, con funciones claramente establecidas y presentadas posteriormente en este manual.



La figura 1 presenta el Modelo de Gestión para la Producción de Conocimiento Científico.

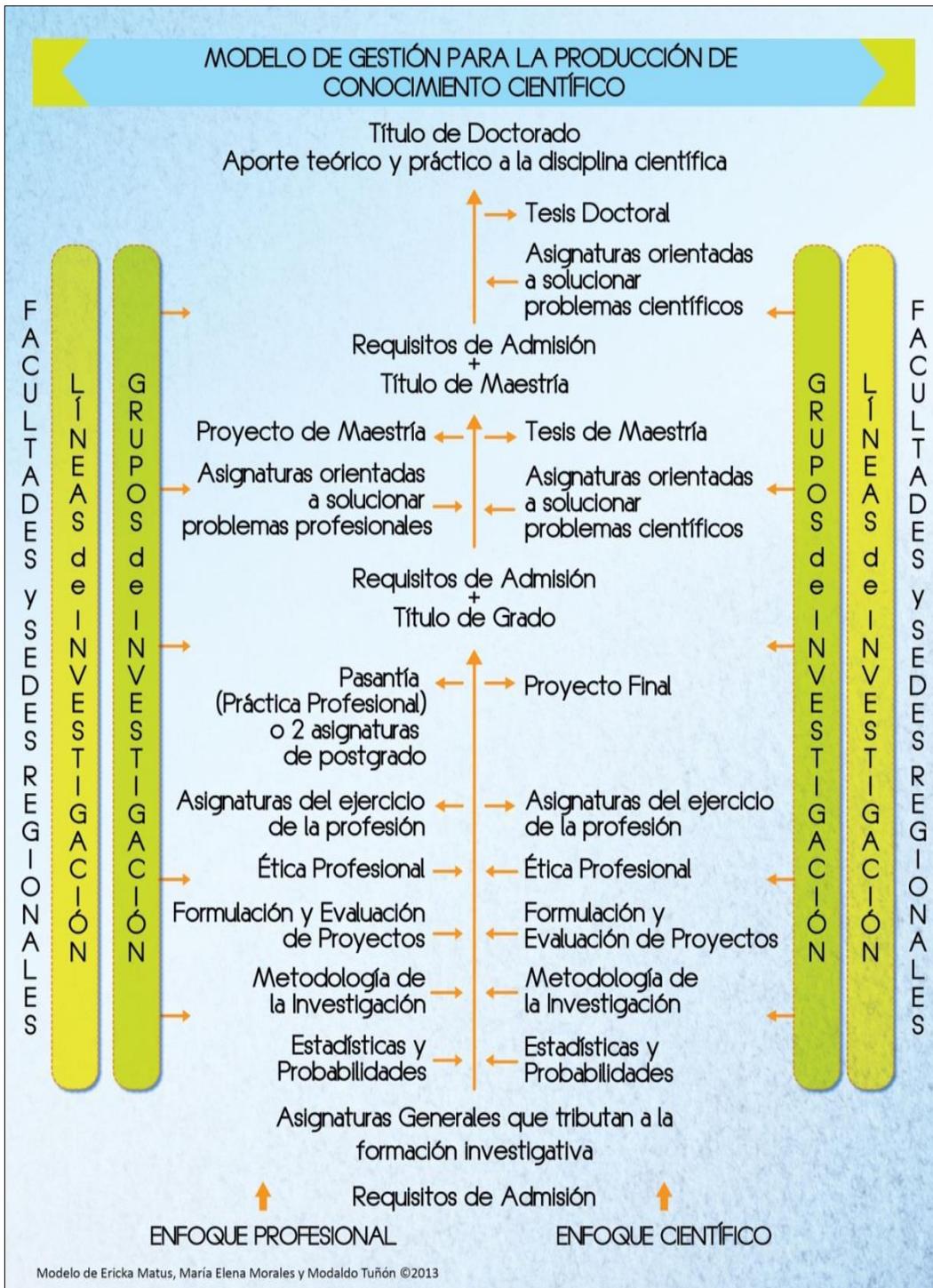


Figura 1. Modelo de Gestión para la Producción de Conocimiento Científico elaborado por Ericka Matus, María Morales y Modaldo Tuñón.



3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Desde la fundación de la Universidad Latina de Panamá, se consideró la necesidad de desarrollar y fortalecer la investigación y para lograr tal fin se demandaban acciones de sensibilización, formación y educación continua a todo el cuerpo docente y a los estudiantes de todos los niveles.

A través de estas acciones se busca posicionar y lograr el perfeccionamiento progresivo de competencias y una producción satisfactoria de estudios con una amplia gama de temas, diseños y metodologías enmarcados en tendencias internacionalmente reconocidas y pertinentes para una entidad con una oferta educativa amplia que actualmente cuenta con 96 carreras aprobadas a nivel de grado en las áreas de ingenierías, negocios, educación, ciencias de la comunicación, medicina y el centro de estudios de postgrado.

En este sentido las líneas de investigación buscan conseguir la trazabilidad del proceso investigativo, identificando líneas potenciales con el propósito de desarrollar tanto a nivel de grado como de postgrado, investigaciones de impacto en alianzas con entidades nacionales o internacionales, con intervenciones individuales o grupales, dentro de la institución o en la comunidad educativa.

Las líneas de investigación son consensuadas dentro de las facultades, en conjunto con las sedes regionales y bajo la coordinación de la Dirección de Investigación.

3.1. Criterios para el Desarrollo de las Líneas de Investigación.

Las líneas de investigación conforman el núcleo por el cual se determinan los problemas de investigación que se desarrollaran en el entorno universitario, las líneas se diseñan en función de las carreras de grado y postgrado debidamente aprobadas, y buscan responder a temas de relevancia en la sociedad.

Asimismo, una línea de investigación en su contexto debe permitir la definición de propuestas de investigación de trascendencia, con aplicabilidad a la resolución de problemas en el entorno local, nacional e internacional. A su vez, articula todos los actores en el proceso de investigación en función de los recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos requeridos para llevar a cabo una investigación.



Una vez definidas las líneas de investigación de la Universidad, estas se dan a conocer a la comunidad universitaria y de esta manera se identifica las necesidades de investigación que respondan cualquiera de las líneas planteadas.

3.2. Modalidades utilizadas para el Desarrollo de Investigaciones en la Universidad Latina de Panamá.

El desarrollo de investigaciones en la Universidad Latina de Panamá debe responder a las líneas de investigación debidamente aprobadas por la institución, una vez, la investigación propuesta permita validar que aporta la creación de conocimiento a la sociedad y corresponde a cualquier línea de investigación existente, esta puede desarrollarse de acuerdo a las siguientes modalidades.

- **Investigaciones individuales:** realizadas por docentes y estudiantes, según los criterios requeridos por la Universidad para ser desarrolladas. Para tal fin deben ser revisadas y aprobadas por coordinadores y decanos carreras y facultades.
- **Investigaciones sectoriales:** Se establecen en las escuelas y decanatos a partir de un grupo de investigadores que se aglutinan en torno a una línea que considera que los fortalece y proyecta en conjunto y a la universidad, en un ámbito dado, a nivel nacional e internacional. Generalmente se definen con apoyo de los decanos y coordinadores y es de gran importancia su seguimiento y evaluación periódica en lo referente a su pertinencia y consistencia.
- **Investigaciones matriciales:** Originan propuestas de investigación que partiendo de necesidades del contexto y del desarrollo institucional, hacen converger diferentes grupos de investigación, estas pueden realizarse a nivel local, nacional e internacional según los requerimientos institucionales de la Universidad.

3.3. Las Áreas Temáticas para un Plan Estratégico de Gestión de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá.

Las áreas temáticas permiten a la Dirección de Investigación de la Universidad Latina de Panamá el establecimiento de alianzas con entidades nacionales o internacionales y especialmente de entidades vinculadas al quehacer de las escuelas y facultades, o al desarrollo y financiación de investigaciones que incrementen la calidad educativa.



En ese sentido la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT) a través del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología, se convierte en un enlace a los procesos de investigación desarrollados en la Universidad.

3.3.1. El Papel de SENACYT y PENCYT en la definición y selección de líneas temáticas.

La Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT) a través del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PENCYT) presenta algunas líneas básicas que pueden ajustarse, representar y articular todos los sectores e intereses de nuestra sociedad para asegurar el desarrollo sostenible de Panamá; con base en el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación, considerados como el motor del pensamiento y la acción, necesarios para el desarrollo de recursos humanos con capacidad para asegurar la competitividad del país en este mundo globalizado.

Con esto se busca apoyar el crecimiento del País y el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PENCYT) a través de sus investigaciones busca la transformación de Panamá a una economía diversificada con mayor contenido de conocimiento y empleo de capital humano más especializado y desarrollo de capacidades y recursos humanos para ser más competitivos en todos los campos del saber y de las profesiones.

3.3.2 El Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PENCYT)

El Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PENCYT) enumera y esboza acciones de apoyo específico y sectorial, dirigidas al establecimiento de líneas de investigación aplicada o básica, así como a la generación o transferencia de tecnologías, desarrolladas por las universidades, empresas, entidades públicas, institutos, centros de investigación y organismos de la sociedad civil. Es por ello se considera fundamental tomar en cuenta su contenido y directrices.

Entre sus principales programas sectoriales figuran ambiente, las agropecuarias, Acuícolas, Pesquera y Forestal; Biociencias y Ciencias de la Salud; Ciencias Básicas; Ciencias Sociales; Educación; Ética; Género, Industria y Energía; Innovación; Logística y Transporte; y Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs), cada uno de los docentes de la Universidad, los coordinadores y decanos, los estudiantes y el Consejo académico y las



autoridades deben revisar cuidadosamente estos contenidos y las oportunidades que ofrecen para las iniciativas y proyectos de investigaciones, durante la vigencia del plan.

Por ello, los estudiantes, docentes, investigadores y autoridades académicas y administrativas deben centrar su atención en las áreas y prioridades establecidas establecida por el PENCYT, al momento de seleccionar temas para investigaciones, ya que muchos de estos proyectos podrían contar con apoyo económico y asesoría a la investigación en la universidad.

3.4 Líneas de Investigación por Área de la Universidad Latina de Panamá

Las facultades, carreras y las actividades de postgrado, así como acuerdos con entidades nacionales e internacionales, generan líneas de investigación que son cada vez más abundantes y constituyen un elementos fundamental e insustituible a lo interno de la organización y en sus proyecciones a la comunidad y sociedad panameña.

Numerosas tesis de grado y postgrado evidencian la integración de las líneas que se pueden recoger y agrupar dentro de alguna área de investigación a través de la articulación de los docentes, coordinadores, decanos y centros de estudios, con lo cual se busca la publicación del conocimiento a través de las diferentes investigaciones desarrolladas en la Universidad Latina de Panamá.

| Líneas de Investigación en Ingeniería |
|--|
| Ingeniería de Telecomunicaciones |
| Redes de Datos |
| Ingeniería de Sistemas: |
| Desarrollo de Software |
| Ingeniería Mecatrónica: |
| Microfabricación |
| Automatización Industrial |



| Ingeniería y Desarrollo Tecnológico Industrial: | |
|--|---|
| Transformación de Materiales Plásticos | Reingeniería de Procesos |
| Transformación de Materiales Metálicos | Inteligencia Artificial aplicada a la Industria |
| Transformación de Materiales Cerámicos | Automatización de Proceso |
| Diseño asistido por Computadora | Control de Calidad de Proceso |
| Simulación de Procesos | Control de calidad de Productos |
| Optimización de Procesos | Control de Calidad de Materiales |
| Sostenibilidad y Medio Ambiente: | |
| Manejo de residuos | Contaminación visual |
| Contaminación y Tratamiento de las Aguas | Conservación de flora y Fauna |
| Calidad del aire | Contaminación auditiva |

| Líneas de Investigación en Educación |
|---|
| Calidad Educativa |
| Valores |
| Aprendizaje |
| Currículo |
| Inclusión Educativa y social |
| Docencia Universitaria |
| Perfil de egreso y vinculación con el sector productivo |
| Evaluación de Programas Educativos |

| Líneas de Investigación en Psicología: |
|---|
| Estado de Animo, Ansiedad y Fobia |
| Psicología Clínica y de la salud |



| Líneas de Investigación en Ciencias de la Salud | |
|--|--|
| Salud Pública, Epidemiología y Gestión en Salud. | |
| Clínica y Biomédica. | |
| Operativa-Administración. | |
| Docencia en Salud. | |
| Biotecnología. | |

| Líneas de Investigación en Ciencias de la Comunicación | |
|---|-----------------------------|
| Diseño Industrial | Diseño Gráfico |
| Producción Gráfica Digital para Televisión | Producción de Video Digital |
| Animación Digital | Periodismo |
| Ventas, Mercadeo y Publicidad | |

| Líneas de Investigación en Negocios: | |
|--|----------------------------|
| Gerencia de Proyectos | Finanzas Corporativas |
| Logística y Transporte | Mercados Financieros |
| Recursos Humanos | Análisis del Mercado |
| Cadena de Suministros | Análisis del Consumidor |
| Gestión Empresarial | Gestión comercial y ventas |
| Responsabilidad social corporativa y ética empresarial | |

| Líneas de Investigación en Derecho y Ciencias Políticas | |
|--|-----------------|
| Derecho Público | Derecho Privado |
| Ciencias Políticas | |



4. La Dirección de Investigación.

4.1 Bases para su Creación.

La dirección de investigación se conforma como parte de los requerimientos legales y de la importancia que conforma como eje importante de las Universidades el factor Investigación, la cual a través de este factor se promueve el aporte y desarrollo de las sociedades.

La creación de la Dirección de Investigación es un requisito necesario para el proceso de acreditación universitaria, y bajo los lineamientos legales establecidos de acuerdo a la Ley 30 del 20 de julio de 2006¹.

La Ley N° 56 del 14 de diciembre del 2007, mediante la cual se crea el “Sistema Nacional de Investigación de Panamá” para incentivar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, dispone y fija plazos para que las universidades cuenten con una organización para la investigación, que incluye estructuras funcionales e institutos de investigación.²

Por estas y otras razones, la Universidad formalizó la Dirección de Investigación de la Universidad Latina de Panamá, como una nueva etapa en el desarrollo de la capacidad de investigar que se está realizando desde los inicios de la institución, que busca también sostenibilidad a sus proyectos de investigación a través de financiación, relaciones con las empresas y organizaciones nacionales e internacionales, incentivos, distinciones y estímulos para esta compleja y costosa tarea.

La formalización de la Dirección de Investigación consolida los objetivos estratégicos de la Universidad Latina de Panamá y es una respuesta a las exigencias de la sociedad panameña y son parte de los atributos que impulsan el reconocimiento y acreditación de la universidad, en lo académico, científico, social y empresarial.

4.2. Visión, Misión y Objetivos de la Gestión de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá.

¹http://www.asamblea.gob.pa/legispan/PDF_CARATULAS/2000_CARATULAS/2006_CARATULAS/2006_CARATULA_25595.pdf

² Gaceta Oficial No. 25943-200771219

**Visión:**

Lograr el reconocimiento como centro generador y difusor de saberes en permanente renovación, con un liderazgo en investigación enmarcado en valores científicos, sociales, éticos y morales, en la búsqueda de conocimiento científico y desarrollo tecnológico que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Misión:

Contribuir a la formación y el apoyo a los investigadores en las diferentes áreas del conocimiento, en la generación continua de nuevo conocimiento y su transferencia para responder con mayor eficacia y eficiencia a los diferentes problemas sociales, educativos y de otro tipo, en los ámbitos local, provincial, nacional e internacional.

Propósito:

El propósito fundamental es llevar a cabo investigaciones, proyectos y consultorías generadas por facultades y las carreras de la Universidad en las áreas de educación, medicina, derecho, ingeniería, negocios, turismo, comunicación. La meta será la de promover dentro de la comunidad universitaria un espíritu de búsqueda y un interés en la preparación de estudios, experimentos, consultorías y proyectos innovadores para el desarrollo nacional.

Objetivo General de la Dirección de Investigación:

Desarrollar actividades tendientes a asegurar la formación y apoyo a los docentes y estudiantes con competencias para hacer investigaciones que les permitan generar, apropiarse y divulgar nuevos conocimientos, y analizar y mejorar la realidad interna de la universidad y la del contexto en que se desenvuelven.

4.3 Ubicación y Estructura de la Dirección de Investigación.

La Dirección de Investigación dependerá de la Rectoría. Sus instancias tendrán un Director(a), nombrado por el Rector y ratificado por la Junta Directiva, así como personal especializado en materia de investigación.

La Dirección de Investigación contará con un espacio físico, personal de apoyo, equipo y tecnología de punta que permita la planificación, ejecución y evaluación de las diferentes actividades de la investigación que se realicen por las facultades, carreras, institutos y otras dependencias de la Universidad Latina de Panamá, a



nivel institucional o comunitario, o en coordinación con otras instituciones nacionales o internacionales.

La creación de la Dirección de Investigación se alinea con la estrategia de compatibilizar una oferta de formación moderna y exigente con la necesidad de gestionar la formación de profesionales competentes y multidisciplinarios que ofrezcan respuestas pertinentes a las necesidades sociales, mediante el estudio de aspectos de alta relevancia para la comunidad académica, científica, social y empresarial y la formulación de propuestas para el desarrollo sostenible del país.

La Dirección de Investigación contará con tres (3) figuras principales:

- **Director (a) de Investigación.**
- **Coordinadores de Investigación por Sedes Regionales.**
- **Docentes Investigadores por carreras.**

Adicionalmente se apoya en los centros o instancias creados en la Universidad Latina de Panamá.

4.4 Funciones de la Dirección de Investigación de la Universidad Latina de Panamá.

La Dirección de Investigación de la Universidad Latina de Panamá es la responsable de la gestión de la investigación universitaria y el asesoramiento a la Dirección Universitaria en las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, promoviendo el desarrollo de la investigación científico-tecnológica con criterios de calidad y pertinencia, aportando a la cualificación del proceso de enseñanza – aprendizaje y al desarrollo de la educación superior y del país.

El Director (a) de Investigación y su Perfil.

El Director(a) de Investigación es la máxima autoridad, inmediata al Rector, en materia de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, responsable por la formulación, conducción y difusión de sus políticas, estrategias y actividades orientadas al logro de sus objetivos institucionales.

Para ocupar la posición, el aspirante debe:



- Ser Profesor de Dedicación Exclusiva de la Universidad Latina de Panamá con grado de Doctor.
- Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en la Docencia Universitaria evaluada satisfactoriamente.
- Tener amplia experiencia en la Dirección de Programas relacionados con actividades de Investigación, Innovación y/o Transferencia Tecnológica.
- Buenas relaciones interpersonales.

Funciones del Director(a) de Investigación:

- Elaborar un diagnóstico de necesidades de investigación, listados de posibles investigaciones por línea y área temática, de políticas, objetivos y estrategias de investigación de la Universidad Latina.
- Coordinar con los decanos, coordinadores de carreras y de sedes regionales para lograr el desarrollo de competencias en el proceso enseñanza-aprendizaje de la investigación en cada asignatura, carrera y facultad entre docentes de metodología de investigación, investigadores, docentes en general y estudiantes.
- Coordinar con los decanos, coordinadores de carreras, institutos y otras instancias la elaboración de planes anuales y quinquenales de capacitación, planificación, ejecución, codificación, archivo y publicaciones de todas las investigaciones realizadas en la universidad.
- Vigilar que todos los docentes y estudiantes desarrollen competencias en investigación, análisis de información, en publicaciones y capacitaciones relacionadas con estos procesos.
- Vigilar que los conceptos, métodos, materiales utilizados para la enseñanza, ejecución y evaluación de investigaciones en todas las facultades de la universidad apliquen conceptos internacionalmente admitidos en cada campo de interés, la objetividad y criterios de eficiencia, eficacia y calidad y conducta ética en tesis de pregrados, posgrados, monografías, publicaciones y divulgación, participaciones y en cualquier otro tipo a nivel institucional, nacional e internacional.
- Calcular las necesidades de recursos para la investigación en la universidad y gestionar a lo interno y externo la consecución de recursos adicionales, apoyos, autorizaciones para asegurar el cumplimiento de los planes operativos anuales y el cumplimiento de las grandes líneas estratégicas fijadas.
- Gestionar, concretar y dar seguimiento a los convenios relacionados a la investigación en la Universidad.



- Conducir acciones de autogestión, consecución de fondos y de otros recursos para el financiamiento de la investigación a través de consultorías, mecanismos de cooperación y asistencia técnica relevantes.
- Consensuar las líneas y normas de investigación para la consideración de la Rectoría y de la Junta Directiva.
- Coordinar con decanos, coordinadores de carrera y de sedes regionales las labores de investigación que realicen los institutos, los docentes investigadores, los grupos y los semilleros de investigación de la Universidad en cada una de las sedes.
- Apoyar y coordinar con decanos y coordinadores de carreras la aprobación y desarrollo de las tesis de licenciaturas, maestrías académicas o científicas, así como las tesis doctorales.
- Promover y coordinar la elaboración de reuniones, seminarios, congresos sobre temas de investigación
- Mantener un listado anual de actividades y productos relacionados con la investigación, divulgarlos, incluyendo tesis, conferencias, cursos, publicaciones, investigaciones y elaborar una memoria anual.
- Vigilar que se mantengan estadísticas anuales de investigación y su codificación, archivos, digitalización, disponibilidad pública, y asesorías en materia de diseño de estudios, apoyo estadístico, etc.

Asimismo, la dirección de investigación a través de su equipo de trabajo podrá:

Desde el Punto de Vista Académico:

- Entrelazar las actividades de la Dirección de Investigación con el Consejo Académico y el Comité de Ética para el seguimiento y control de las políticas y normas de investigación e innovación de la universidad.
- Asegurar que los docentes desarrollen las capacidades para aplicar de forma objetiva, didáctica y científica la búsqueda de información, análisis de situaciones relacionadas con cada asignatura y su vínculo con otros ámbitos.
- Fortalecer los aspectos académicos y metodológicos, de recursos y procedimientos relacionados con las investigaciones que se realicen en la universidad.
- Asesorar a la Oficina de Gestión Curricular en las actualizaciones de los diseños de carreras para la integración progresiva de la investigación como eje transversal de las carreras.
- Asesorar a decanos, coordinadores y profesores investigadores sobre la forma de organizar la formación de investigadores y de semilleros de



investigación en cada carrera y facultad y en proyectos especiales cuando se requiera.

- Revisar los aspectos académicos y metodológicos de materiales y procedimientos relacionados con las investigaciones que se realizan en la universidad.

Desde el Punto de Vista de la Gestión Investigativa:

- Gestionar mediante diagnósticos la demanda de aperturas de cursos a nivel de grado y/o maestría, seminarios y diplomados en las diversas áreas del campo de la investigación.
- Evaluar actividades de divulgación de investigaciones y asegurar mecanismos para garantizar la mejora continua de la calidad en este ámbito.
- Gestionar lo relacionado a la propiedad intelectual, derecho de autor en las investigaciones desarrolladas en la universidad para la transferencia de tecnología y conocimientos.
- Crear y actualizar los protocolos que permitan el desarrollo de redes de investigación y acuerdos con entidades investigativas nacional e internacional.
- Desarrollar una base de datos y mantenerla actualizada sobre las investigaciones realizadas y en proceso.
- Diseñar y mantener vigente una revista indexada de investigación de la Universidad Latina de Panamá.
- Proponer la creación de institutos de investigación de acuerdo con los decanos y coordinadores de las diferentes Facultades y de acuerdo con la Rectoría y Junta Directiva.
- Mantener actualizado un listado anual de actividades y productos relacionados con la investigación incluyendo las tesis, publicaciones, productos divulgados, conferencias, cursos.
- Evaluar el cumplimiento de los proyectos de investigación de los docentes investigadores inscritos en la dirección de investigación a través de la rendición de cuentas de cada docente investigador por cuatrimestre y anual.
- Presentar un informe anual de actividades a la Rectoría, a la comunidad universitaria y cada vez que le sea solicitado.
- Dar asesoría a los coordinadores de investigación de carrera por especialidad para el desempeño de sus funciones.
- Coordinar la producción y divulgación de documentos sobre investigación, métodos de investigación, tipos de investigación, fuentes de información,



métodos de recolección de datos, tipos de muestreo, protocolos y requisitos de informe final de investigación, especificaciones para las publicaciones, traducciones, resúmenes, y otros que aseguren la homogenización y calidad de las investigaciones y publicaciones.

- Coordinar con decanos y coordinadores para lograr el acceso a fuentes de información de utilidad para investigar en los diferentes campos en que se desenvuelve la universidad con dos reuniones por cuatrimestre.
- Establecer en conjunto con la dirección, decanos y coordinadores de carreras los mecanismos de planificación y evaluación de investigaciones.
- Participar con las autoridades, decanos, coordinadores e investigadores ante los organismos externos a fines o relevante vinculados a la investigación.

Coordinadores de Investigación por Sedes Regionales

En cada sede debe existir un coordinador de investigación que le reporta al director ejecutivo de la respectiva sede.

Las funciones de los Coordinadores de Investigación por Sedes Regionales son las siguientes:

- Ejecutar las funciones en estrecha colaboración con la dirección de investigación de la sede central y con las instancias afines a los procesos de investigación.
- Gestionar la labor de investigación en los docentes de pregrado y postgrado.
- Promover la investigación en la población estudiantil en pregrado y postgrado.
- Organizar eventos académicos de capacitación en materia de investigación dirigidas al recurso académico según los lineamientos de la Dirección de Investigación.
- Deben promocionar y divulgar las políticas de investigación e innovación y su publicación a través de diversos medios en conjunto con la Dirección de Investigación.
- Son responsables de la gestión, en formar equipos de investigación e innovación inter y multidisciplinarios con participación de estudiantes.
- Deben implementar el desarrollo de competencias investigativas, dándole apoyo a la Dirección de Investigación en la generación de proyectos,



divulgación de los resultados para garantizar la calidad de la educación en la universidad.

- Participar en las reuniones convocadas por la dirección de investigación para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Deben desarrollar un proyecto de investigación anual en coordinación con la Dirección de Investigación.
- Están encargados de la promoción y la gestión de la participación de investigadores de la carrera en redes de investigación nacionales e internacionales.
- Están encargados de la gestión para la participación en eventos nacionales e internacionales de divulgación de los resultados del desarrollo de investigación e innovación en la carrera.
- Deben gestionar la publicación de artículos en revistas indexadas en coordinación con la Dirección de Investigación.
- Deben realizar reuniones en conjunto con el Decano de la Facultad, el encargado del Centro Estudios de Postgrado (CEP) y la Dirección de Investigación para la gestión, desarrollo y divulgaciones de resultados de investigación.
- Rendir informe anual de la gestión de su cargo en la sede, al Rector y Director de Investigación.

Docentes Investigadores

Las funciones del Cargo de Docente Investigador son las siguientes:

- Creación de productos e innovaciones científicas en las áreas: académica, médica, tecnológica, social, jurídica, de negocios y en cualquier otra, según el campo del conocimiento o de especialidad de los investigadores, que aporten beneficios a la comunidad y/o a la universidad.
- Realizar acciones de labor docente.
- Apoyar a los estudiantes en la realización de artículos científicos para la publicación en revistas indexadas.
- Participar en la planificación, organización, promoción y ejecución de cursos, actividades o en eventos académicos destinados al reconocimiento de la investigación a través de sus diferentes carreras.



- Participar de comisiones académicas y/o docentes y de otra índole que desarrollen actividades relacionadas con el funcionamiento de su respectiva facultad por designación del decanato.
- Servir de facilitador en actividades de capacitación docente, actividades extracurriculares relacionadas con el logro de objetivos específicos y/o transversales de la facultad.
- Apoyar al decanato en la actualización y elaboración de nuevos programas de planes académicos de carreras de pregrado y postgrado, con énfasis en su especialidad.
- Tener la capacidad auto analítica de investigar y proponer áreas y/o temas relacionados a su formación académica y experiencia profesional.
- Participación en grupos de investigación interdisciplinarios asignados por la Rectoría y/o instituciones universitarias nacionales y/o extranjeras.
- Participar en actividades de Investigación y Desarrollo, mediante la elaboración de propuestas, concursos o licitaciones locales e internacionales, que generen ingresos a la universidad.
- Registrar anualmente la investigación con los protocolos de investigación establecidos.
- Divulgar a los estudiantes de pregrado y postgrado los recursos tecnológicos existentes (redes, base de datos, software, entre otros) en la universidad para el desarrollo de actividades de investigación e innovación.
- Llevar un programa cuatrimestral-anual de proyectos de investigación en base a las líneas de investigación establecidos por la universidad en estrecha coordinación con la Dirección de investigación, Centro de Estudios de Postgrado y con el Decanato correspondiente.
- Participar activamente en las redes de investigación nacional e internacional en las cuales pertenece la universidad.
- Publicar los resultados de investigaciones, artículos, locales e internacionales, realizados con el fin de que sea de utilidad para la sociedad.
- Desarrollar y ejecutar investigaciones científicas, para generar proyectos auto gestionables a la universidad,
- Desarrollar herramientas de diagnóstico e intervención para empresas sociales y para empresas de base cultural y creativa.
- Desarrollar modelos conceptuales sobre emprendimientos de base tecnológicas, emprendimientos social y emprendimiento de base cultural y creativa.
- Presentar avances de los proyectos de investigación cada cuatrimestre y anual al Decanato correspondiente y a la Coordinación de Investigación.



- Asesoría a los docentes que se motiven en investigar por designación del decanato y la coordinación de investigación.
- Apoyar la gestión de la dirección de investigación como docente experto de la universidad en la ejecución de proyectos, divulgación de recursos, asesorías, consultorías e investigaciones aplicadas.
- Contribuir a la articulación de las empresas y emprendedores con los grupos de investigación en pro de generar investigación que aporten conocimientos y productos de alto impacto a la sociedad y al sector empresarial.
- Representar a la Universidad en eventos académicos y de investigación por delegación expresa de la Dirección de Investigación, Decanato y Rectoría.
- Generar ingresos a la universidad con la ejecución de investigaciones realizadas, aperturas de cursos a nivel de grado y/o maestría, seminarios y diplomados en las diversas áreas del campo de la investigación.
- Promoción de convenios de colaboración inter - universitaria con el sector público y privado nacional y extranjero.
- Promover la alianza estratégica con las empresas nacionales en el tema de la gestión de la innovación y el emprendimiento corporativa desarrollando instrumentos que permitan medir la capacidad de los emprendedores, PYMES, grupo de empresas de investigación y empresas de servicios.
- Promoción de servicios profesionales a través de los grupos investigativos con el sector empresarial nacional e internacional.

Otros Colaboradores de la Dirección de Investigación.

Los decanos, sus coordinadores académicos de carrera, docentes investigadores, docentes y administrativos deben reconocer la importancia del desarrollo de competencias investigativas, dándole el apoyo a la Dirección de investigación en la generación de proyectos y divulgaciones de los resultados como exigencia fundamental para la calidad de la educación.

Los decanos deben implementar la investigación como eje transversal en todos los diseños curriculares de su especialidad en coordinación con la Dirección de Investigación y la Oficina de Gestión Curricular.

Los decanos deben cooperar con la Dirección de Investigación y los docentes investigadores de su facultad para aunar esfuerzos en beneficio de la producción investigativa.



Asimismo, para un desempeño eficaz en el desarrollo de las investigaciones, se crearon los siguientes Institutos que apoyan la labor de Investigación, los cuales cuentan con sus reglamentos de funcionamiento.

- **Instituto de Investigación en Economía e Industria.**
- **Instituto de Investigación en Biociencias y Biotecnología.**
- **Instituto de Desarrollo Empresarial Aplicado.**
- **Instituto para la Consolidación para la Democracia.**
- **Instituto de Investigación, Orientación e Intervención Psicopedagógica.**

A través de estos institutos se busca complementar las labores de investigación, los mismos cuentan con personal altamente calificado para el desarrollo y asesoría enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad Latina de Panamá.

4.5. De los Recursos para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá

Las investigaciones desarrolladas en el contexto de la Universidad podrán ser financiadas a través de diferentes fuentes:

1. Fondos de la Universidad.
2. Fondos externos para investigaciones con apoyo como contraparte de la Universidad, consultorías, cooperación con investigaciones solicitadas por la empresa privada o instituciones, apoyo a investigaciones internacionales con fondos externos, investigaciones con fondos de SENACYT, entre otros.

Todos los proyectos deben ser registrados en la Dirección de Investigación, con el propósito de llevar a cabo las funciones de seguimiento y apoyo a las investigaciones.

5. Estructura del Proceso de Evaluación de las Investigaciones.

Con el propósito de evaluar las investigaciones realizadas en el contexto de la Universidad, se presentan los criterios que deben ser tomados en cuenta por los evaluadores al culminar la investigación.

- **Calidad:** corresponde a calidad científica o tecnológica demostrada en los resultados del proyecto en sí, métodos empleados, el aporte del encargado



del proyecto y el trabajo realizado por cada miembro del grupo de investigación.

- **Pertinencia:** se evalúa si el proyecto tiene correspondencia con las líneas de investigación por las áreas del conocimiento de la Universidad Latina de Panamá.
- **Originalidad:** la originalidad en su entorno científico-tecnológico.

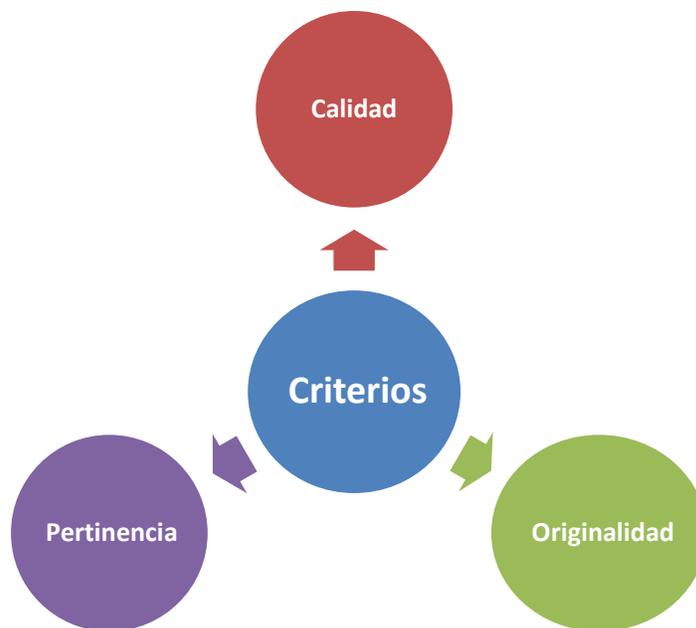


Figura 2. Criterios de Evaluación

La figura 2 muestra los criterios a evaluar referidos a la calidad técnica, pertinencia y originalidad de los proyectos de investigación para poder cumplir con los objetivos establecidos.

Para lograr este objetivo la Dirección de Investigación y el Consejo Académico asigna evaluadores externos según el área de especialidad técnica de la investigación desarrollada. Dependiendo del tipo de investigación, la evaluación se realiza al culminar cada fase del proyecto o al momento de la sustentación final.

La evaluación mide tres componentes: **calidad 50%**, **pertinencia 35%** y **originalidad 15%**.

Los elementos a evaluar son los siguientes:



En cuanto a la calidad:

- a) Problema de investigación:** debe enunciar los siguientes aspectos:
- Esta expresado en términos claros y precisos.
 - Las teorías sustentan la relación
 - Se mencionan los antecedentes
 - Se establece los aspectos principales
- b) Justificación y delimitación de la investigación**
- La justificación de la selección del tema, como ocurre, cuando ocurre, donde ocurre y los involucrados.
 - La sustentación en necesidades de carácter científica, dudas y escenarios.
 - Se validó la información con argumentos lógicos, datos estadísticos y/o indicadores que reflejan la veracidad de la descripción de una forma coherente y convincente.
 - Importancia para el entorno social y la solución de problemas.
- c) Objetivos de la investigación (general y específicos)**
- Tiene relación con el problema, establecen la finalidad en relación con los resultados esperados.
 - Es claro y preciso.
 - Verbo alcanzable.
 - Resultado comparado con los objetivos.
 - Coherencia entre el objetivo de la propuesta y los recursos empleados.
 - Coherencia con los resultados esperados.
- d) Marco teórico**
- Nivel de formulación de un adecuado marco teórico pertinente a la investigación desarrollada.
 - Originalidad de la investigación, si la investigación existe debe contener un valor agregado, un aporte original en técnicas o métodos empleados.
 - Relación con los objetivos establecidos.
 - Se percibe el aporte de autores en pertinencia al tema.
 - Se percibe el aporte del investigador en cuanto al tema desarrollado.
- e) Metodología de la Investigación.**
- Métodos o técnicas empleadas coherente con la temática del proyecto y sustentada porque fueron empleadas.



- La metodología empleada es pertinente a la investigación desarrollada.
- Es representativa la población objeto de estudio.

f) Productos o resultados (científicos, técnicos, etc.)

- Resultados tangibles y articulados a los objetivos planteados.

g) Impacto esperado

- El resultado del conocimiento debe ofrecer respuestas a problemas sociales del país.

h) Presupuesto

- Los rubros solicitados corresponden a la dimensión del proyecto en cuanto a las necesidades de los recursos.
- Los gastos de los rubros corresponden a los recursos empleados.

En cuanto a la Pertinencia:

- El nivel de correspondencia o articulación del problema planteado es pertinente con las líneas estratégicas definidas por la carrera.
- El nivel de aporte para resolver problemas vinculados a la sociedad, la salud y el sector empresarial de nuestro país.
- El nivel de integración de recursos humanos con la inserción de estudiantes y profesionales de distintos niveles para la continuidad y generación del conocimiento.

En cuanto a la Originalidad:

- El proyecto de investigación tiene componentes de innovación
- El planteamiento del tema es novedoso.
- Una nueva técnica aplicada en el área

6. Procedimiento para el Registro de Investigaciones.

Con el fin de llevar un registro de las investigaciones, se detalla el procedimiento que deberá ser atendido por cada instancia involucrada y modalidad.

Todos los proyectos de investigación deben ser registrados en la Dirección de Investigación, utilizando los formularios diseñados para tal fin. Tanto los investigadores como los grupos de investigación presentan su propuesta de investigación indicando la información requerida para su inscripción, a su vez, la



Universidad Latina de Panamá cuenta con el Instituto de Ciencia y Estadística Aplicada, para ofrecer asesorías en materia de estadísticas para la investigación.

Asimismo, las investigaciones pueden contar con responsables de proyectos y grupos de investigación. El responsable de proyecto debe contar con las siguientes características:

Responsable o encargado del proyecto:

- Debe tener una previa experiencia en investigación y en el área temática del proyecto para poder guiar al resto del grupo del proyecto de investigación.
- Materias que dicta en su especialidad.
- Investigación y desarrollo: experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación.
- Horas dedicadas a la semana al desarrollo del proyecto de investigación, no menor a 15 horas semanales.
- Publicaciones en general y las relacionadas a la temática del proyecto.

El grupo de investigación debe contar con las siguientes características:

Grupo de Investigación:

- Cada miembro del grupo de investigación debe tener asignada una tarea y esta debe estar articulada con su especialidad.
- La estructura del grupo de investigación debe ser coherente con la magnitud del proyecto, cantidad de investigadores, y las horas asignadas.
- El tiempo dedicado por cada integrante del proyecto en horas semanales, debe ser mayor a doce (12) horas por semana.
- El perfil de los investigadores deben estar relacionadas con las áreas temáticas a desarrollar para lograr los objetivos establecidos por el proyecto.

7. Investigación y Propiedad Intelectual.

La Universidad Latina de Panamá dispone de un Reglamento sobre Propiedad Intelectual que tiene por objeto regular las relaciones que en materia de propiedad intelectual se desarrollen en la Universidad Latina de Panamá, entre ésta y sus docentes, estudiantes, personal administrativo.



El mismo se aplica en todas aquellas actividades de carácter académico, laboral, o contractual que tengan por objeto la creación intelectual en los campos del derecho de autor, derechos conexos, la propiedad industrial y las nuevas tecnologías y presumiendo que la producción intelectual de los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, estudiantes y terceros, es obra o invención de éstos y, así mismo, que ellos no han vulnerado derechos de otras personas relativos a la propiedad intelectual.

La Universidad Latina de Panamá protege y facilita la producción intelectual de todos los miembros de la comunidad y señala que la responsabilidad será exclusiva de sus autores y/o creadores, quienes asumen el compromiso de respetar los derechos de terceros y de afrontar las indemnizaciones por daños y perjuicios que surjan de cualquier tipo de acción administrativa, civil o penal.

Para todos los efectos la Universidad se mantendrá indemne y actúa para todos los efectos legales como un tercero de buena fe, exento de culpa y establece en el Reglamento respectivo las sanciones a que hubiere lugar en caso de violación de lo establecido, lo que no exime al autor de las acciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar ante la justicia ordinaria, todo de conformidad con las normas sustanciales y procedimentales vigentes.

8. La Ética de la Investigación.

La Universidad Latina de Panamá, anuente de la importancia que repercute el desarrollo de investigaciones que involucren seres vivos o que sean de gran sensibilidad para la sociedad, se apega a las normas legales establecidas en las diferentes leyes y reglamentos establecidos, basados en principios sin afectar la moral de la sociedad o el ecosistema.

En toda investigación, los involucrados deben atender una serie de principios para darle la cientificidad a las investigaciones que se realicen y evitar situaciones que afecten los resultados y por ende, la credibilidad de la investigación.

En el caso de los datos, la comunidad de docentes, estudiantes e investigadores deben cuidar que los datos sean:

- Obtenidos y procesados de forma correcta y legal.
- Mantenedos solamente para finalidades legales que se describen en el protocolo de investigación



- Usados o revelados solamente con esos fines o aquellos que sean compatibles.
- Adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el propósito para el que se mantienen.
- Exactos y, cuando sea necesario, mantenidos al día.
- Conservados no más allá de lo necesario para la finalidad con la que se mantienen.
- Capaces de permitir a los individuos tener acceso a la información que se tiene sobre ellos y, cuando proceda, corregirlos o borrarlos.
- Rodeados de las medidas de seguridad adecuadas.

Cuando se trate de investigaciones en las que los sujetos son animales, de deben seguir todos los procedimientos humanamente aceptados para tales investigaciones.

Cuando se trate de especies botánicas, se deben minimizar los potenciales efectos dañinos del estudio sobre la población y sobre otras especies animales y botánicas de la zona, además de respetar la propiedad y privacidad de los habitantes que residen en estas áreas.

Los investigadores tienen la obligación y el compromiso moral de respetar la producción intelectual de otros autores, reconocer el uso de las fuentes bibliográficas y de investigación como parte de los antecedentes del estudio que desarrolla. Asimismo, ofrecer la posibilidad de que su investigación pueda ser utilizada por otros miembros de la comunidad científica.

Es de gran importancia y respeto del investigador referenciar de manera apropiada: citas bibliográficas, vías para obtener financiamiento, patrocinadores y cualquier otro ente que apoya el desarrollo de la investigación. Toda esta información debe ser reflejada en cada uno de los documentos redactados por el investigador y las presentaciones que surjan producto del trabajo desarrollado.

8.1. Comité de Ética

La Universidad Latina de Panamá es consciente de su responsabilidad ante la sociedad y, en consecuencia, constituye un Comité de Ética de la Investigación fundamento en principios éticos y norma científica para velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de los seres humanos y el medio ambiente en general.

**Objetivo:**

Garantizar el cumplimiento a las necesidades actuales, la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente, el cumplimiento de las políticas, las regulaciones contempladas en su reglamento, con respecto a los principios asumido por la comunidad científica de la Universidad Latina de Panamá para normalizar los procedimientos y mantener la investigación dentro de las normas científicas y éticas.

Artículo Primero. Funciones del Comité

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Latina de Panamá mantendrá las siguientes funciones:

- Evaluar todas las propuestas de investigación y dar seguimiento a las investigaciones de los estudiantes y docentes aprobadas por el Comité de Ética de la Universidad Latina de Panamá, para el cumplimiento de los principios éticos, la calidad científica, y la factibilidad de los proyectos.
- Elaborar informes para los docentes y estudiantes de la Universidad Latina de Panamá sobre los problemas éticos y las implicaciones de los avances científicos y sus aplicaciones, ofrecer la información precisa para comprender su alcance y sus posibles consecuencias que puedan suscitar la investigación y la docencia.
- Comunicar al Director o Coordinador (a) de Investigación para suspender cualquier investigación si se determina: violación e incumplimiento de los principios éticos.
- El Comité de Ética de la Universidad Latina de Panamá deberá mantener mecanismos para estar actualizado con referencia a los principios éticos y técnicos para la evaluación de proyectos.
- Determinar si se debe suspender un proyecto de investigación en curso e informar a las autoridades académicas de la Universidad Latina de Panamá para que se tomen las decisiones correspondientes.

Artículo Segundo. Estructura del Comité de Ética.

El Comité estará presidido por el Rector y estará integrado por el Consejo Académico y un docente por cada uno de las áreas del conocimiento de la Universidad Latina de Panamá:

Miembros del Comité de Ética:

- Consejo Académico.



- Facultad Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Facultad de Ciencia de la Educación y Desarrollo Humano.
- Facultad de Ingeniería.
- Facultad de Negocios
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Un estudiante representante del Consejo Nacional Estudiantil.
- Un miembro externo a la Universidad.

Artículo Tercero. Normas Generales de Funcionamiento

El Rector convocará al Comité, al menos una vez al año y siempre y cuando las actividades de los proyectos de investigación así lo requieran.

3.1 En cada convocatoria se indicará si se requiere informar algún proyecto o investigación y se facilitarán los medios para que los miembros del Comité puedan realizar el trabajo de revisión.

3.2 El Comité de Investigación de la Universidad Latina de Panamá trabajará con subcomisiones. Las subcomisiones estarán formadas como mínimo por dos docentes y realizarán las funciones que les sean delegadas por el Comité.

3.3 Los miembros del comité tienen el deber de mantener el principio de confidencialidad, en todas las reuniones y de todos de los informes.



BIBLIOGRAFIA

- Barrera Morales, Marcos Fidel y Hurtado de Barrera, Jacqueline (2002). Líneas de Investigación en Investigación Holística. Bogotá, Colombia: Colección HOLOS Magisterio.
- Catsambanis, Betty (2005). Diagnóstico sobre las Políticas de las Universidades Públicas y Privadas de Panamá en Materia de Investigación. IESALC.
- Céspedes Alfaro, Cynthia (Compiladora). (2006). Manual de Operación Para la publicación y comercialización de obras en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación. Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Wong Vega, Cheng y Gólcher (2004). Análisis Comparativo de la Gestión de la Investigación Universitaria Panameña.
- Ministerio de Salud de Panamá (2000). Lineamientos de Política de Investigación en Salud en Panamá. MINSA Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud. OPS.
- Universidad de Panamá. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (1999). Aspectos Organizativos de las Actividades de Investigación. UP.
- Universidad de Panamá. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Dirección de Investigación (1999). Reglamentación de la Investigación en la Universidad de Panamá.
- RLCU. Criterios de Evaluación Institucional de la RLCU.
- Ley N°. 56 de 14 de diciembre de 2007 que crea el Sistema Nacional de Investigación y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico. Panamá: Gaceta Oficial N°25943.
- Ley N° 30 de 20 de julio de 2006 que Crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. GO 25595.



Decreto N° 511 del 5 de julio del 2010 por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se dictan otras disposiciones.